



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de mayo de 2024.-

DECRETO ALC. N° 4.855.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 1.628, de fecha 13 de marzo de 2023, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol a **Shirley Ortiz Meza**, giro Botillería, Clase "A", Rol 400.176; Memorando N° 1.164, de fecha 29 de mayo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; Declaración Jurada Notarial, de fecha 27 de marzo del 2024, en el cual se transfiere Patente Rol 400.176, de **Shirley Ortiz Meza** a **Ruth Russmery Challos Llanque**, firmada ante el Notario Público Suplente Mauricio Andrés Olivares Aguilar; Memorando N° 1.164, de fecha 28 de mayo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol, Rol N° 400.176

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad del **Shirley Ortiz Meza**, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : **Ruth Russmery Challos Llanque**
Rut
Tipo de Patente : Botillería
ROL : 400.176
Clase : "A"
Domicilio (Asentamiento) : Sin funcionamiento.

2.- Dispóngase la eliminación de **Shirley Ortiz Meza**, de la Patente de Alcohol N° 400.176, que por este Decreto se transfiere.

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.176, a nombre de **Ruth Russmery Challos Llanque**, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL